

en su historia y perspectivas. El tratamiento de la diversidad” aborda esta problemática desde dos focos nodales: el étnico-nacional y el de las clases sociales, recuperando el sentido significativo de la denominada “cuestión social”. El trabajo de **Marta R. A. Tartusi** “Análisis de conceptos relacionados con la problemática de fronteras: región, identidad y patrimonio” se presenta como una aproximación teórica, histórica y desde la propia práctica investigativa en arqueología, al tema, intentando una autorreflexión metodológica sobre el tratamiento que ha merecido a lo largo de la trayectoria y la producción de la autora en su disciplina. **Andrea Bolcatto** en “Una mirada sobre las representaciones sociales en el cine documental” indaga cómo el cine /video documental opera como vehículo que, a través de su lenguaje, contribuye a la formación e identificación de representaciones sociales.

Y por último en...*desde la actualidad* se exponen los estudios de **Silvana Sanchez** en “Jóvenes en la pobreza. Aproximaciones a la vida juvenil en ámbitos de pobreza urbana” en el cual presenta una investigación antropológica entre jóvenes pertenecientes a contextos de pobreza y diversidad sociocultural en la ciudad de Rosario con el objeto de explorar sus experiencias. A su vez, **María Paula Montesinos, María Rosa Neufeld, Sara Pallma, Liliana Sinisi, Jens Ariel Thisted** con su producción “Experiencias de la diversidad, experiencias de investigación” tratan estas cuestiones en contextos escolares. Los autores, al tiempo que reseñan las investigaciones realizadas en el marco del Programa de Antropología y Educación de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), realizan un recorrido histórico etnográfico en el que trabajan la categoría «diversidad» y su entrecruzamiento con la desigualdad social. Finalmente, **Jocelyn A. Géliga Vargas** en “Mujer, barrio y diversidad cultural: representaciones y relaciones de género en una Argentina ‘en crisis’” enmarca el estudio de los procesos de producción de la diversidad cultural en el contexto geopolítico del «barrio» y el contexto histórico de “la crisis”.

El Comité Editor

## Multiculturalidad y derechos colectivos\*

*Rodolfo Stavenhagen\*\**  
*Centro de Estudios Sociológicos*  
*El Colegio de México*

*51º Congreso Internacional de Americanistas*  
*Santiago de Chile, 15 de julio de 2003*

Si admitimos que el mundo contemporáneo se compone de un conjunto limitado de países considerados como estados nacionales, los cuales marcaron la historia de los dos últimos siglos de manera indeleble, entonces el tema del pluriculturalismo puede enfocarse en tres niveles diferentes.

El primero se refiere a la escala planetaria. La población humana de nuestro pequeño planeta -pequeño en términos cósmicos- se divide en un gran número de pueblos, naciones, étnias, culturas y civilizaciones, dependiendo de los criterios definitorios utilizados y de las preferencias de quien realiza la clasificación. Yo me inclino por utilizar el término de “pueblos” porque es el que a mi entender presenta menos problemas teóricos y porque -y esto es importante- los dos pactos internacionales de derechos humanos adoptados por la Asamblea General de la ONU en 1966 establecen de manera contundente “el derecho de los pueblos a la libre determinación”.

También podríamos usar el concepto de “nación”, tan manoseado por los políticos nacionalistas y los maestros de ban-

\* Texto de la conferencia magistral presentada en el Congreso de Americanistas en Chile en julio pasado. Enviado por el autor para su reproducción, como colaboración a Claroscuro.

\*\* Dr. en Sociología (Univ.de Paris); Máster en Antropología Social (Escuela Nacional de Antropología e Historia, México); Bachelor of Arts (University of Chicago). Consultor de la ONU, UNESCO, OIT, OEA sobre pueblos indígenas y minorías étnicas. Autor de numerosos libros y artículos sobre problemas indígenas, etnicidad y diversidad cultural.

quillo en las repúblicas ilustradas; pero desde que el antropólogo británico Benedict Anderson nos hizo ver que la nación no es más que una "comunidad imaginada" esta ha perdido un poco de su lustre, convirtiéndose más bien en un lastre en época de globalización.

No olvidemos, sin embargo, que si bien los pueblos tienen derechos, las naciones tienen voz y voto en las Naciones Unidas y, lo que es más importante, tienen estados y ejércitos que usan con frecuencia para combatir a otros estados nacionales.

También hay problemas con el vocablo "etnia", que con frecuencia viene atado al término "minoría". Así, hablamos de minorías étnicas, de grupos étnicos, de identidades étnicas o de etnicidad, como un atributo de las personas, o bien, de conflictos étnicos como de algo que sucede al interior de las fronteras nacionales. A veces nos huele un poco a folclor. Existen lujosos libros profusamente ilustrados de "arte étnico" que los amigos le regalan a uno para Navidad cuando no saben que otra cosa obsequiar. Según algunas estimaciones, hay en el mundo varios millares de étnias (tal vez diez mil) mientras que solamente existen unos doscientos estados nacionales. Por cierto, en los documentos de la ONU también las minorías étnicas tienen derechos, pero menores que los de los pueblos y las naciones -también volveré a ocuparme de esto más adelante.

Tenemos el noble vocablo de la "cultura", un concepto que abarca mucho y es prácticamente imposible de definir. Sabemos que los pueblos, las naciones y las etnias son portadores de culturas diferentes, pero en la tradición intelectual la cultura tiende a ser abstraída de los seres humanos reales y adquirir casi vida propia independientemente de los grupos sociales que viven en el tiempo y en el espacio concretos. Así se puede hablar, por ejemplo, de una supuesta cultura universal o de la cultura empresarial o de la de los jóvenes etc. La UNESCO, que es el organismo de las Naciones Unidas encargado de promover la cultura en el mundo, establece que la "cultura es la última frontera del desarrollo".

Hay una vieja tradición académica que gusta de jerarquizar a las culturas en "altas" y "primitivas", o complejas y sencillas o modernas y tradicionales. Cuando hace algunos años promo-

vimos la creación en la SEP de la Dirección de Culturas Populares, tuve que enfrentar a funcionarios públicos quienes disputaban la validez del término mismo argumentando que sólo había una cultura que se resumía en el concepto de las "bellas artes", y que lo demás no merecía atención alguna.

Finalmente, es preciso mencionar el también venerable concepto de civilización que constituye una herramienta útil para distinguir grandes conglomerados culturales identificados por determinados elementos y valores compartidos, los cuales según algunos autores han competido históricamente por la hegemonía o el dominio mundial. Inspirándose en O. Spengler y A. Toynbee, entre otros, se pueden caracterizar periodos de la historia mundial y grandes espacios geopolíticos como conjuntos civilizatorios. Samuel Huntington de la Universidad de Harvard habla de nueve grandes conjuntos civilizatorios en el mundo (Occidente, Latinoamérica, Africa, Islam, China, Hindu, Ortodoxo, Budista y Japón) aunque sólo le concede importancia a cinco de ellos, y nos adelanta que el nuevo orden mundial surgirá de quienes vencerán en el ineluctable conflicto entre estas civilizaciones. Con razón lo hicieron asesor de la Casa Blanca.

En la época colonial e imperialista, que duró hasta la segunda guerra mundial, el mundo se dividía entre el Occidente y el resto del planeta. Durante la segunda mitad del siglo veinte, se hablaba de Occidente y de Oriente. Hoy se habla de un mundo multicultural aunque en lo político se hace cada vez más unipolar; y esta aparente contradicción tiene profundo significado para el goce de los derechos humanos.

Quedémonos pues con el concepto de "pueblos". Si algo ha logrado la globalización, es acercar a los pueblos del mundo via medios de comunicación, mercados globales, nuevos procesos productivos internacionalizados, homogeneización del consumo y las ubicuas redes de relaciones que traspasan fronteras y desafían el concepto mismo de estados nacionales. Además, el fenómeno más dramático de la globalización es sin duda el de las masivas migraciones de grandes conjuntos humanos (principal pero no únicamente de este a oeste y de sur a norte), que han modificado sustancialmente la composición demográfica, cultural, social y política de numerosos países.

La globalización ¿tiende a homogeneizar las culturas o bien a fragmentar la cultura? El debate está abierto. Hay quienes afirman -y lamentan- que la globalización impone cada vez más un solo modelo cultural, impuesto por el Imperio al resto del mundo. (El Imperio, dicho sea de paso, es más que el viejo imperialismo de un solo país sobre los demás; el Imperio, según Hardt y Negri, es el sistema global de dominación en el que estamos todos involucrados en la actualidad). Otros afirman que que la multiculturalidad mundial no es más que una estratagema de dominación que beneficia al susodicho imperio al crear nichos de mercado culturalmente contruidos que de esta manera también fragmentan la capacidad de resistencia y de protesta.

En fin, hace décadas se viene pugnando por un diálogo intercultural. El respeto a las culturas otrora oprimidas por el colonialismo y el racismo internacionales se ha tornado un imperativo de la convivialidad mundial. ¿Será que si hubiera más diálogo entre los pueblos -culturas, civilizaciones- habría menos guerras? ¿Qué pasaría si se pusiera a Bush y Hussein, o a Arafat y Sharon, en una isla desierta -o al menos en un debate televisado- para que dirimieran sus incompatibles identidades culturales?

La UNESCO ha asumido el diálogo entre culturas como una de sus prioridades desde su fundación en 1946. La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada en noviembre 2001, establece que:

“...el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural.”

“...Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio a los intercambios culturales y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.”

“...La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana.”

Si la diversidad cultural es un hecho de nuestro mundo, el pluralismo cultural es la respuesta política en el marco del respeto a los derechos humanos.

Pero esta problemática no aparece solamente a nivel pla-

netario entre países y regiones, naciones y civilizaciones. Por el contrario, en donde se manifiesta con mayor agudeza es precisamente al interior de los estados nacionales, el segundo nivel en que debe analizarse esta temática, que es también en donde los conflictos etnopolíticos y culturales se tornan a veces sumamente violentos. Aquí, el problema fundamental es que la concepción hegemónica y ampliamente extendida del estado nacional monoétnico no corresponde a la heterogeneidad cultural de la gran mayoría de los países del mundo. La serie de mortíferos conflictos etnonacionales que han caracterizado a numerosas regiones durante las últimas décadas del siglo veinte tiene su origen con frecuencia en la incapacidad del estado para manejar adecuadamente la diversidad étnica al interior de sus fronteras.

Si bien hay en cada conflicto una multitud de factores intervinientes, el reclamo del derecho al respeto de la identidad colectiva es una de las constantes en estos procesos. Así lo reconoce la Declaración de la UNESCO cuando habla del “*compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos.*”

El tercer nivel que requiere ser tomado en consideración es el local: la familia, el barrio, la comunidad. Cada vez más, el pluriculturalismo se vive cotidianamente en la escuela, el trabajo, el vecindario, el equipo de soccer. Es allí en donde se fortalecen o se rompen las barreras interculturales. En la Europa multicultural de las migraciones internacionales, los migrantes se enfrentan al racismo y el rechazo de la población local, y lo que es un problema social deviene con frecuencia un asunto de justicia y de policía. En las grandes ciudades norteamericanas las minorías negras, hispanas y asiáticas se codean y compiten en el mercado, en la vivienda, en la escuela, en la calle, y las identidades culturales se politizan y se instrumentalizan. Los pueblos indígenas reclaman por doquier acciones contra el racismo y la discriminación cotidiana de la que suelen ser víctimas.

La multiculturalidad, con sus múltiples facetas y vertientes,

es una realidad de nuestro tiempo, que la globalización no ha hecho más que resaltar. Lo que más vemos en la actualidad es su aspecto dramático: sus genocidios, sus depuraciones étnicas, sus desplazados y refugiados, sus motines y matanzas. Menos traumáticamente nos impresiona su aspecto folclórico y comercializado cuya esencia se expresa bien en la publicidad de los "colores unidos de Benetton", o los peinados rasta, la rola rap y el baile hip-hop.

En el fondo de estas manifestaciones encontramos una necesidad humana fundamental: la que tiene todo grupo humano de poder vivir de acuerdo con sus valores y su cosmovisión, la que tiene toda persona humana de sentirse pertenecer a una colectividad con la cual comparte estos valores y que le proporciona identidad y seguridad. Estas necesidades se han transformado un conjunto de derechos humanos que son reconocidos cada vez más por la comunidad internacional.

Como parte de este conjunto de derechos humanos destacan los derechos culturales, a los cuales, por cierto, se les ha prestado menos atención que a otros. La norma internacional actual de los derechos humanos la proporcionan los convenios y las declaraciones en la materia adoptados por el sistema de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948, establece en su artículo 27 que

"1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten".

En otros documentos de la ONU se puede encontrar una gran variedad de referencias a los derechos culturales que tienen que ver con el acceso a y el goce de la cultura, el desarrollo cultural, el patrimonio histórico, las lenguas, la educación, la espiritualidad, la investigación científica, los derechos de autor, la propiedad intelectual, los restos arqueológicos, los lugares sagrados y el uso de los recursos naturales así como el conocimiento tradicional de la flora y la fauna.

Si bien estos derechos culturales, como todos los demás derechos, pertenecen esencialmente a la persona humana -es decir son derechos individuales- es claro que no se pueden ejercer plenamente si no es en el marco de una colectividad social -llámese comunidad, etnia, pueblo o nación. ¿De qué sirve tener el derecho a usar su propia lengua si no hay escuelas o medios de comunicación para ello? ¿Cómo puede ejercerse la libertad de creencia si no es en comunión con otros creyentes afines? ¿Cómo puedo gozar libremente y crear plenamente mi cultura si no es junto a otros miembros de la misma?

Los derechos culturales no existen aislados, se encuentran estrechamente vinculados a todos los demás derechos humanos, de tal suerte que la violación de unos implica la violación de los demás. Tomemos por ejemplo el derecho a la educación, garantizado en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En atención al marco de la diversidad cultural, el derecho general a la educación puede interpretarse razonablemente como el derecho de los pueblos a la educación en su propia lengua y cultura. Esto es precisamente una demanda constante de las minorías étnicas en todas partes del mundo, así como de los pueblos indígenas, y hacia esta meta se dirigen actualmente los esfuerzos en materia de derechos culturales.

Echando una ojeada a la historia de cómo se fueron definiendo los derechos culturales podemos advertir una paulatina transformación conceptual. Al principio se hablaba del "derecho a la cultura" y se entendía éste como un mecanismo de "acceso" a una entelequia llamada cultura, que de alguna manera era considerada como externa al portador de los derechos culturales. Luego se hablaba cada vez más de la "participación" en la cultura como un proceso dinámico e interactivo entre creadores y consumidores de productos culturales. Más recientemente se ha enfocado la cuestión de la "identidad cultural" de individuos y pueblos como libertad fundamental y derecho inalienable. Por último, en años recientes, se hace énfasis en la diversidad y el pluralismo culturales como fenó-

menos societarios vinculados al pleno goce de todos los derechos humanos.

Este debate conduce progresivamente de un esquema en el que se privilegian sobre todo los derechos de los individuos (algunas veces exclusivamente) a un escenario en que los portadores de los derechos son también (pero no exclusivamente) las colectividades: las comunidades, las naciones, los pueblos. *Puede decirse que los derechos culturales siendo poseídos por las personas, están depositados en los pueblos.* Unas y otros son esenciales para el goce efectivo de los derechos culturales.

En suma, estamos hablando de derechos colectivos. La problemática de los derechos culturales de las minorías y de los pueblos indígenas ilustra bien las distintas vertientes del debate.

Tomemos por ejemplo el derecho a la identidad cultural, discutido en distintos foros de la UNESCO y otros espacios a lo largo de los últimos años. Las identidades culturales no son atributos fijos o permanentes de los individuos. Se trata, más bien, de artefactos, de construcciones, de inventos, de discursos, de comportamientos y de mundos simbólicos. De niño yo asumo una identidad cultural que me es dada por mi familia o por el medio inmediato en el cual me encuentro. Con el tiempo puedo razonar y actuar conforme a esa identidad, o bien, asumir y construir otra. Pero esto sucede en el marco de límites más o menos rígidos impuestos por las circunstancias de mi inmersión en el contexto social y cultural colectivo del cual formo parte. La identidad cultural individual siempre (o casi siempre) refleja una identidad cultural colectiva pre-existente y externa a mí.

Puedo aceptarla total o parcialmente, tratar de modificarla o bien rebelarme o alejarme de ella, según las circunstancias. Pero independientemente de las acciones de tal o cual individuo, las identidades culturales colectivas se mantienen y se reproducen en el tiempo y el espacio.

En el transcurso histórico las identidades colectivas pueden modificarse por factores exógenos a veces violentos, tales como genocidios y conquistas, guerras, desplazamientos forzados, migraciones de todo tipo, como también por efecto de la imposición de estrategias de desarrollo, políticas educativas, evangelizaciones, o el impacto de los medios masivos de comunicación.

En la época moderna el fenómeno que más ha influido en las transformaciones de las identidades colectivas de los pueblos ha sido la construcción de los estados nacionales. El estado nacional clásico crea, reproduce e impone a sus súbditos (hoy llamados ciudadanos) un modelo de nación que excluye y rechaza otros modelos culturales distintos al suyo. Para lograr esta homogeneización cultural el estado nacional moderno (desde el siglo XIX hasta la actualidad) echó mano de múltiples mecanismos para eliminar, expulsar, marginalizar, aislar, subordinar, asimilar o integrar a los grupos heteroculturales, desde prácticas de genocidio, depuraciones étnicas, o rígidos sistemas jerárquicos como el apartheid, hasta políticas etnocidas llevadas a cabo a veces en nombre de las mejores intenciones y conocidas alternativamente como progreso, desarrollo, misión civilizadora, unificación nacional o indigenismo.

La creciente atención que reclaman actualmente los pueblos indígenas constituye un buen ejemplo de la dinámica de estos procesos. Antiguamente relegados al desprecio y la marginación, ignorados por los grupos dominantes y las sociedades nacionales, los pueblos indígenas han resurgido en años recientes como nuevos actores sociales y políticos en numerosos países (sobre todo en la región americana) así como en el escenario internacional. La presencia de los pueblos indígenas en el ámbito internacional ha sido toda una odisea y merece una crónica aparte.

Exigiendo sus derechos humanos largamente denegados, los pueblos indígenas reclaman ahora prioritariamente el respeto a sus derechos culturales, entendidos como plataforma indispensable para su plena participación en la vida nacional de

sus países. Estos planteamientos surgieron con fuerza en México a raíz del levantamiento zapatista de 1994. Los primeros y hasta ahora los únicos acuerdos firmados entre el EZLN y el gobierno federal enfocaron los derechos y la cultura indígenas. Curiosamente se pensó que serían los temas sobre los cuales iba a ser más fácil lograr un consenso -como de hecho lo fue- pero por otra parte generaron tanta controversia y conflicto en el país que el gobierno de Zedillo decidió no cumplirlos y echarse para atrás. La reforma constitucional del año 2001 no se atuvo a lo pactado en los Acuerdos de San Andrés, tal como fueron interpretados en la famosa *Ley Cocopa*, y a la postre la reforma tal como la aprobó el Congreso ha sido rechazada no solamente por los zapatistas sino por todo el movimiento indígena nacional y numerosísimas organizaciones de la sociedad civil.

Al decidir la Suprema Corte de Justicia de la Nación que no le correspondía entrar en esta controversia, tal vez falló en términos estrictamente jurídicos, pero no contribuyó a una solución política de la cuestión. Ahora tenemos un artículo 2º constitucional el cual -nos guste o no su redacción final- es el marco jurídico actual de los derechos colectivos de los pueblos indígenas de México. Es posible que ahora el caso sea sometido a consideración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y eventualmente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dos instancias de protección que en los últimos años han mostrado una renovada vitalidad.

Un caso emblemático de estas cuestiones lo proporciona Guatemala, en donde el 60% de la población nacional es clasificada como indígena. Después de más de tres décadas de guerra, en 1996 fueron firmados los Acuerdos de Paz, incluyendo el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas el cual establece que la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe y reconoce que "los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua...". Además, "que será posible desarraigar la opresión y la discriminación sólo si se reconocen en todos sus aspectos la identidad y los derechos de los pueblos que la han habitado y la habitan..."

El pleno ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas requiere del reconocimiento de sus derechos como pueblos, es decir, de sus derechos colectivos, comunitarios. La multiculturalidad no es, en nuestros países, una nostalgia folclórica ni un ardid de las empresas transnacionales para incrementar el consumo de sus marcas (acuérdense que hoy en día el gran capital, como ha señalado Naomi Klein, no vende productos sino promueve sus marcas, sus nombres, sus logos). Los pueblos oprimidos, explotados y discriminados que reclaman sus derechos culturales y colectivos no lo hacen para "celebrar la diferencia" -la que, en si misma, no es ni buena ni mala- sino para garantizar sus derechos humanos y para lograr un mínimo de poder político en la *polis* que les permita participar en condiciones de igualdad en la gobernancia democrática de sus países.

También existen fuerzas políticas y corrientes ideológicas que se oponen a estos reclamos y demandas con argumentos diversos. Se afirma, por ejemplo, que solamente los derechos individuales pueden ser considerados como derechos humanos; que los pueblos no pueden ser sujetos de derechos al margen del estado; que la propiedad individual de la tierra y los recursos debe prevalecer por encima de los intereses colectivos y que la única forma admisible de administración territorial es aquella que ya está establecida en la constitución política del estado republicano (federal como en México, o unitario como en Guatemala y Chile).

Nada ilustra mejor estas controversias que el debate en torno a la autonomía. Los Acuerdos de San Andrés, que debían haberse incorporado a la reforma constitucional, pero no fue así, reconocen el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía, reclamo legítimo porque en la organización territorial administrativa vigente estos pueblos han estado generalmente marginados de las estructuras del poder a nivel regional. No obstante que la autonomía es un principio filosófico vinculado a la dignidad humana, como lo reconoce la filosofía política de Occidente, hay voces que siguen oponiéndose a la autonomía de los pueblos indígenas en nombre de la unidad del estado por una parte y de los derechos individuales por la

otra, sin remarcar que la autonomía bien entendida no atenta ni contra aquella ni contra estos. No cabe duda que será necesario precisar las modalidades de la autonomía, como se hace en muchos otros países que han adoptado regímenes autonómicos sin caer en los extremos que sus críticos temen. Pero las dificultades que pueda acarrear su implementación no debe vulnerar un derecho humano garantizado en los instrumentos jurídicos internacionales, como es el derecho de los pueblos a la libre determinación.

La temática central de este nuevo gran "debate por la nación" lo constituyen precisamente los derechos culturales de los pueblos indígenas. Por haberlos descuidado e ignorado durante tanto tiempo, ahora se encuentran en el centro de las preocupaciones nacionales. Si nos seguimos resistiendo a reconocer los derechos culturales de los pueblos indígenas como derechos humanos, seguiremos alimentando la intolerancia, los conflictos sociales y por ende, la violencia con su secuela de violaciones graves a los propios derechos humanos.

Resumamos. La heterogeneidad étnica y cultural es una característica de los pueblos del mundo, enraizada en profundos procesos históricos y sujeta a constantes modificaciones que se aceleran como resultado de la globalización. La diversidad cultural es un derecho humano que precisa ser cuidado por adecuadas políticas culturales. Vivir libremente la cultura y la identidad propias es uno de los derechos humanos más preciados (e infelizmente más violados a lo largo de la historia).

Los derechos culturales son individuales y colectivos a la vez. Si se niega a un pueblo como tal el derecho a su cultura colectivamente, se le están negando derechos humanos individuales a sus miembros. Pero, por otra parte, una colectividad cualquiera que niega derechos humanos individuales a sus integrantes en nombre de valores culturales absolutos no tiene autoridad moral para reclamar ante otros pueblos el respeto a estos valores. Me refiero sobre todo a culturas que permiten o incluso ejercen la violación a los derechos de las mujeres y las niñas, o las que practican en forma persistente y a veces brutal, la intolerancia religiosa, la discriminación racial o la xenofobia.

Si bien en algunos casos -como en los países capitalistas avanzados- la celebración de la diversidad cultural (el tan anunciado multiculturalismo) puede ser un mero simulacro para enmascarar las profundas diferencias socio-económicas generadas en forma permanente por el modelo económico neoliberal -también es cierto que el reclamo de los pueblos por sus derechos culturales constituye en numerosas circunstancias una parte integral de su lucha por la sobrevivencia, por la igualdad y por la participación democrática, es en realidad una forma de resistencia, como lo demuestran los pueblos indígenas actualmente.

En los contextos considerados podemos decir que la multiculturalidad significa varias cosas a la vez.

a) En primer lugar, se refiere al reconocimiento de una realidad social y cultural. Dicho reconocimiento ya lo estamos comenzando a ver en los marcos jurídicos, pero aún no se perfila de manera adecuada y suficiente en las políticas culturales y educativas ni en la conciencia pública.

b) En segundo lugar, la multiculturalidad puede ser considerada como un proyecto de nación: la necesidad urgente de redefinir el concepto y el modelo de nación que maneja la sociedad en su conjunto y el que cada uno de nosotros lleva adentro;

c) Tercero, la multiculturalidad constituye actualmente un marco para el reordenamiento de las relaciones sociales y políticas con el objeto de reafirmar lo que tiende a llamarse la ciudadanía multicultural;

d) En el campo de las leyes y las instituciones, también ha de ser considerada como eje en torno del cual se construye una nueva normatividad jurídica y política en los estados nacionales;

e) Además puede establecerse como objetivo de políticas educativas y culturales, afectando programas y proyectos, pensums y curricula, contenidos pedagógicos y programáticos, así como instituciones públicas diversas (por ejemplo, en México existe desde hace un cuarto de siglo la Dirección General de Culturas Populares y se ha creado el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; en Guatemala, la Academia de la Lengua Maya que comenzó siendo una organización no-gubernamental es ahora un organismo para-estatal).

f) De manera cada vez más insistente, la multiculturalidad

es tomada como una bandera de lucha, es reivindicada como una forma de resistencia a las políticas asimilacionistas y a la discriminación, y se constituye en esta etapa como una manera de hacer política; la multiculturalidad se ha vuelto una nueva ideología política.

g) Finalmente, como nos lo recuerda Néstor García Canclini y otros, la multiculturalidad es también un manera de integrarse a la globalización. Somos productores y consumidores multiculturales de la globalización—ocupamos nichos multiculturales del mercado mundial—contribuimos al sueño milenario de la acumulación multicultural del capital: “The United Colors of Benetton (o de cualquier otro producto de las empresas globales)” — el nirvana multicultural, sin duda.

Progresar de la multiculturalidad al pluriculturalismo significa plantear este como una política de derechos humanos que tiene vertientes filosóficas, constitucionales, jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales, y que debe ejercerse en los tres niveles ya mencionados.

Más allá de políticas específicas de promoción educativa, lingüística, comunicativa y cultural, el pluriculturalismo requiere de un nuevo concepto de ciudadanía, que se ha llamado, en el marco de enfoques distintos, la ciudadanía cultural, multicultural o étnica. La ciudadanía multicultural —para retener uno de estos vocablos en el contexto actual— significa el reconocimiento político y jurídico de las diversidades étnicas en el marco de un estado democrático y la participación activa de grupos culturalmente diferenciados —eventualmente de “pueblos” en el sentido sociológico de la palabra— en los procesos socio-políticos. Para lograr este objetivo, se requieren en algunos casos modificaciones constitucionales de fondo; en otros, nueva legislación. En todo caso, sería preciso emprender reformas del estado (para usar una palabra que ahora está de moda en nuestra región, aunque en materia indígena no la hemos logrado aún), construir un nuevo proyecto de nación. Lo cual requiere también de un cambio de mentalidades y de una nueva visión del “mundo que queremos”...

## **EL MUNDO DE AYER Y DE HOY Recuperando identidades sociales**